

Edicto

III.E.1550

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D.^o ANGELÉS SOLLOA SOMOVILLA, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 19 de enero de 1.994, que desestimó la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y en reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.985.

Este recurso lleva el número 315/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1551

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSÉ ANTONIO OMEÑACA FALCON, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 28 de febrero de 1.994, que desestima la petición de reconocimiento del derecho a que todos los trienios que tiene perfeccionados le sean abonados en la cuantía correspondiente al Cuerpo y Grupo al que pertenece actualmente, con efectividad de 1 de diciembre de 1.993.

Este recurso lleva el número 355/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1552

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D.^a ANA MARIA MINGUEZ DEL CAMPO, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la de 28 de enero de 1.994, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 2 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 363/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1553

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LUIS AURIA GÓMEZ, contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Seguridad Social en La Rioja, de 5 mayo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 13 de abril de 1.994, que denegó el permiso solicitado por enfermedad grave de un familiar.

Este recurso lleva el número 369/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1554

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE ENRIQUE VILLA GALLEGO, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 28 de enero de 1.994, que desestima la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades, por diferencias derivadas de tal reconocimiento desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 409/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1555

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOAQUÍN GÓMEZ MERCADER, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General de Policía, de fecha 21 de octubre de 1993, denegatoria de la solicitud de abono del complementario específico singular durante los meses de noviembre y diciembre de 1992 y enero de 1993.

Este recurso lleva el número 01/0000012/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1556

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA MELCHOR CHINCHETRU, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA en relación con Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, de fecha 30 de septiembre de 1993, desestimatoria de la petición deducida en solicitud de abono de determinadas diferencias retributivas existentes entre las cantidades efectivamente percibidas durante el periodo en que prestó servicios como funcionario interino y las que debió realmente percibir.

Este recurso lleva el número 01/0000014/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1557

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BOPUZIANE BAYDI, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA en relación con Resolución de 3 de enero de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a otra resolución de fecha 22 de noviembre de 1993, denegatoria de la exención de visado interesada.

Este recurso lleva el número 150/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1558

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de